

ANEXO I

DOCUMENTO DE DONACIÓN DE OBRA

De una parte, D^a Amaya Mendikoetxea Pelayo, en su condición de Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid (en adelante “UAM”), en su nombre y representación, en ejercicio de las funciones previstas para dicho cargo por los estatutos de la citada Universidad (artículo 40 apartados b) y d) del Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid) y facultada para este acto a partir de su nombramiento efectuado por el Decreto 87/2021 de 30 de junio (BOCM de 1 de julio de 2021), con CIF Q2818013A, y domicilio en Madrid, calle Einstein, nº 3, 28049, Madrid.

De otra parte, D./D^a _____ con DNI/Pasaporte/NIE _____, y domicilio en _____, en nombre propio, y como legítimo/a propietario/a de la obra que se detalla en el apartado primero (en adelante, donante).

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal recíprocamente para formalizar el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas:

Primera: el objeto del presente contrato es la donación pura, simple y sin condición a título gratuito e irrevocable, por parte de D./D^a _____ a la UAM de la obra: _____

(indicar autoría, título, fecha, técnica y materiales, valor de tasación).

Asimismo, cede en exclusiva a la UAM de los derechos de explotación sobre la misma. La citada obra ha sido objeto de exposición en la muestra titulada

_____, comisariada por
_____, celebrada en la Sala de
Exposiciones de la UAM entre el __/__/20__ y el __/__/20__.

Segunda: el/la donante manifiesta que posee de forma exclusiva los derechos de explotación sobre la citada obra y con el presente contrato cede a la UAM los derechos de explotación y que sobre los mismos no recaen cesiones, gravámenes o limitaciones que afecten su uso, goce o disposición, de forma total o parcial. En este acto, el donatario acepta expresamente la donación otorgada a su favor mediante el presente contrato.

Tercera: la entrega de la obra se efectuará en la UAM, al término de la exposición.

Cuarta: la UAM se compromete a recibir la obra en el estado en que se encuentra, a inventariarla, a velar por su conservación, a fomentar su difusión por las vías que estime oportunas y a permitir que sea objeto de estudio o consulta por parte de aquellas personas que lo soliciten de manera justificada al Vicerrectorado que ostente la competencia en Cultura, en el lugar, tiempo y condiciones que dicten su conservación.

Quinta: el/la donante cede en exclusiva y con carácter gratuito a favor de la UAM todos los derechos de explotación de la obra, que comprenden los de reproducción, distribución, comunicación pública, transformación, en cualquiera de las modalidades de explotación existentes y conocidas al día de la fecha, de forma incondicionada, por el plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público y con extensión a todos los países del mundo.

Sexta: la UAM se reserva el derecho de interpretar las cuestiones derivadas de la ejecución de este contrato conforme a las reglas de buena fe, con audiencia previa de la otra parte firmante del mismo. En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido en el Código Civil y demás preceptos que sean aplicables. En caso de litigio sobre su interpretación y cumplimiento dichas partes, con

renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencias de los órganos jurisdiccionales de Madrid.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en Madrid, a ____ de _____ de 20__.

Por la UAM

D^a Amaya Mendikoetxea Pelayo

El/la donante

D./D^a _____